

## 1. OPERACIONES PARTICIONALES O ADJUDICACIÓN DE HERENCIA.

**PRIMERA.-** Que dicho causante falleció bajo testamento abierto que había otorgado en Madrid, el día 4 de septiembre de 2016, ante la notaria Doña Asunción Yedra, bajo el número 1 de protocolo; en el que rezaba:

*“Lega el usufructo universal y vitalicio de sus bienes, derechos y acciones, con relevación de fianza e inventario, y facultad de tomar por sí mismo posesión de su legado a su esposa: Doña Virtudes, entendiéndose pagados con él todos sus derechos legitimarios. Ordena por vía de partición que las legítimas de sus hijos se satisfagan en adjudicaciones en nuda-propiedad en cuanto sea necesario para la integridad del usufructo universal legado a su esposa y sin perjuicio de lo anterior instituye únicos y universales herederas por iguales partes a sus dos nombrados hijos llamados Mariano y Pedro, sustituyéndoles por sus descendientes respectivos, y si no los tuvieren con derecho de acrecer a favor de las restantes”.*

Lo expuesto anteriormente resulta de una copia autorizada de relacionado testamento, y la vigencia del mismo del certificado del Registro General de Actos de Última voluntad, cuyos documentos tengo a la vista y devuelvo.

**SEGUNDA.-** Que los bienes que constituyen el patrimonio del causante son los que se describen y valoran en el siguiente:

### INVENTARIO CON AVALÚO

**1º.-** MIL PARTICIPACIONES SOCIALES (1.000 participaciones sociales), de la mercantil "ALEGAN&CONSULTING, S.L",  
VALOR: se valoran en 1.000.000,00 euros.

**2º.-** TRACTOR DE CADENA, MARCA FIAT  
VALOR: 5.500,00 EUROS.

**3º.-** TRACTOR DE RUEDA, MARCA NEW HOLLAND  
VALOR: 2.500,00 EUROS.

[www.aleganconsulting.com](http://www.aleganconsulting.com)

Formularios sin eficacia jurídica.

4.- Saldo en la entidad BANCO ALEGAN cuenta número 333 con un saldo el día 1 de OCTUBRE de 2016 de 1,00 EUROS a nombre del causante y de su esposa

5º.- AJUAR: 1,00 euros (3% del caudal relicto).

### LIQUIDACIÓN:

Asciende el inventario GANANCIAL a 10,00 euros.

Que divididas por mitad entre ambos cónyuges corresponden a cada uno 5,00 euros.

Asciende por tanto la herencia del causante a su mitad de gananciales por importe de 5,00 euros, mas su haber privativo por importe de 2,00 euros, más el ajuar domestico por importe de 1,00 euros, lo que suma 8,00 euros, de las que corresponde el usufructo vitalicio al cónyuge supérstite, capitalizado al 10 % dada su edad de 80 años al fallecimiento de su esposo y ascendiente por tanto a la cantidad de 8,00euros.

Queda un remanente hereditario de 2,00 euros, que divididas por iguales partes entre los cinco hijos y herederos, corresponde a cada uno un haber de 1,00 euro.

En pago de los anteriores haberes se efectúan las siguientes

### ADJUDICACIONES

A la compareciente viuda, se le adjudica en pago de su mitad de gananciales, la mitad indivisa de las participaciones gananciales de la sociedad.

Comentario [SV1]:

Comentario [SV2]:

Comentario [SV3]:

Documento de autoliquidación presentado ante la Oficina liquidadora correspondiente por los herederos que no tienen voluntad de otorgar escritura pública de adjudicación de herencia.

## **2.- DOCUMENTO PRIVADO DE MANIFESTACIÓN DE HERENCIA**

En **VEJER DE LA FRONTERA** a 1 de Octubre de 2016.

**DON JUAN BOLÍVAR DUARTE**, mayor de edad, de estado civil casado, vecino de Vejer de la frontera, domiciliado en Avenida de Andalucía, número 3, y provisto de D.N.I Nif número 4885567-L.

**DON FRANCISCO BOLÍVAR DUARTE**, mayor de edad, de estado civil casado, vecino de Vejer de la frontera, domiciliado en Avenida de Andalucía, número 4, y provisto de D.N.I Nif número 4885567-L.

**DOÑA ANTONIA BOLÍVAR DUARTE**, mayor de edad, de estado civil casada, vecina de Vejer de la frontera, domiciliada

[www.aleganconsulting.com](http://www.aleganconsulting.com)

Formularios sin eficacia jurídica.

en Avenida de Andalucía, número 5, y provista de D.N.I Nif número 4885567-L.

**DOÑA FRANCISCA BOLÍVAR DUARTE**, mayor de edad, de estado civil casada, vecina de Vejer de la frontera, domiciliada en Avenida de Andalucía, número 6, y provista de D.N.I Nif número 4885561-L.

**Todos** en su propio nombre y derecho tienen la capacidad legal necesaria para otorgar la presente, en la que:

-----**E X P O N E N**:-----

I.- Que su padre **DON JOSÉ BOLÍVAR GUINDOS**, cuyo D.N.I Nif fue el número 65928-X, causante, falleció el día 18 de julio de 2016 en estado de viudo de las únicas nupcias que contrajo con **DOÑA JULIA DUARTE PERAL**, de cuyo matrimonio tuvieron cuatro hijos: **DON JUAN, DON FRANCISCO, DOÑA ANTONIA y DOÑA FRANCISCA BOLÍVAR DUARTE**.

El hecho del fallecimiento se acredita con la correspondiente certificación de defunción que se adjunta a la

presente.

II.- Que dicho causante falleció habiendo otorgado Testamento, el día 26 de Junio del año dos mil trece, ante la Notario de San Fernando de Henares Doña Rocío Villapalos Conejo, bajo el número 11.111 de su protocolo, donde establece los siguientes legados:

*“PRIMERA.- Lega a su hijo Francisco el local en planta baja (bajo la que actualmente constituye la vivienda habitual del testador) sito en Vejer de la Frontera, en su calle Unión, s/n, sustituido vulgarmente por la estirpe de descendientes”*

*“SEGUNDA.- Lega a su hija Maribel la que actualmente constituye la vivienda habitual del testador sito en Vejer de la Frontera, en su calle Unión, s/n, sustituida vulgarmente vulgarmente por la estirpe de descendientes”*

*“TERCERA.- Lega a su hijo Juan el edificio sito en la calle Unión, número 5, destinado la planta baja a Hostal y la planta alta a vivienda; sustituido vulgarmente por la estirpe de descendientes”*

[www.aleganconsulting.com](http://www.aleganconsulting.com)

Formularios sin eficacia jurídica.

*“CUARTA.- Lega a su hija Antonia, el edificio sito en Vejer de la Frontera, en su calle Unión, número 3, que consta de planta baja destinado a local y planta alta destinado a vivienda.”*

Lo expuesto anteriormente resulta de una copia autorizada del relacionado documento que se adjuntan a la presente.

III.- Que los bienes que constituyen el patrimonio del causante son los que se describen y valoran en el siguiente:

----- INVENTARIO CON AVALÚO ----- -

### **BIENES GANANCIALES**

**ÚNICO.-** URBANA: Parcela de tierra calma, en término de Vejer de la Frontera, con una superficie de treinta áreas. Linda Norte: con el camino que conduce de Conil a Pozo Nuevo, Sur terrenos llamados Caños Reales y tierra de Francisco Racero, Este edificio de Juan García y Oeste parcela de Rafael Sevilla y casa de hermanos García. Dentro de su perímetro existe un pequeño caserío y una alberca.

[www.aleganconsulting.com](http://www.aleganconsulting.com)

Formularios sin eficacia jurídica.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de Barbate, tomo 1, libro 1, folio 1, finca **111.111** del término municipal de Vejer de la Frontera, inscripción 1<sup>a</sup>. -----

**Título:** por compra mediante escritura de compraventa otorgada en Gilena, el día 6 de Abril de 1981, ante el Notario Don Narciso Pizarro.

**REFERENCIAS CATASTRALES:** *son las siguientes*

- 144033UF3324S0004UF

- 14403UF0924S00111RA

- 155033UF0924S0003YD

- 177033UF0924S0002TS

**VALOR: 189.348,15 euros.**

**2º.- Ajuar: 5.680,45 euros.**

**CARGAS Y ARRENDAMIENTO:** Manifiestan los comparecientes, que la descrita finca está libre de cargas y sin arrendar.

**IV.- LIQUIDACIÓN:**

Asciende el inventario del causante a la cantidad de

[www.aleganconsulting.com](http://www.aleganconsulting.com)

Formularios sin eficacia jurídica.

195.028,6 EUROS. -----

Corresponde la herencia de **DON JOSÉ BOLÍVAR**, la suma de 195.028,6 euros, que se dividen entre sus cuatro hijos y herederos, a razón de los legados que constan en la disposición testamentaria señalada y en la forma que en él se disponen, es decir:

Doña Antonia Bolívar: 34.975,24 euros.

Doña María Isabel Bolívar: 41.804,78 euros.

Don Juan Bolívar: 35.241,55 euros.

Don Francisco Bolívar: 78.119,65 euros.

Fdo. Hermanos Bolívar Duarte, hijos y herederos.